

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 26 de abril de 1976	Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
N.º 9.972	Cap. de Navío (R.E.) HECTOR DAMIAN GADEA Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Tte. Cnel. OSVALDO MARIO BAUDINI Ministro de Gob. Just. y Educación Tte. Cnel. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía Cnel. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	Capitán (R.) VICTOR ABELARDO MONTOYA Director General
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).		

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898

Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente		Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.		360,—	10,— cm.		600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.		480,—	14,— cm.		800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.		480,—	14,— cm.		800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.		360,—	10,— cm.		600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.					
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)					
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.		360,—	10,— cm.		600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

Sec. Gral. Gob. Nº 300 del 13-4-76 — Autorízase a realizar llamadas a larga distancia de distintos números de teléfonos perteneciente del Gobierno de la Provincia		1172
M. de Economía Nº 301 „ 13-4-76 — Deróganse los Decretos Nros. 1075/73 y 7426/72		1172
„ „ „ Nº 302 „ 13-4-76 — Derógase el Decreto Nº 4.700/72 y Decreto Nº 5247/72		1172

DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 296 al 299; 303, 304, 306 al 330).	Pág. 1173
------------------------------------------------------------------	--------------

EDICTO DE MINAS

Nº 23995 — Esperanzo Luna	1175
Nº 23994 — Esperanzo Luna	1175
Nº 23993 — Esperanzo Luna	1176
Nº 23992 — Esperanzo Luna	1176
Nº 23925 — Sabina R. de Wehmer	1176
Nº 23924 — Francisco Iacuzzi	1176
Nº 23943 — Francisco Valdéz Vallagrán	1177
Nº 23942 — Francisco Valdéz Vallagrán	1177
Nº 23938 — Marcos Marcelino Llampa	1177

LICITACION PUBLICA

Nº 23788 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 02/76	1177
Nº 23975 — Banco Provincial de Salta	1177

EDICTO CITATORIO

Nº 23973 — Oscar Felipe Sánchez	1177
---------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 23983 — Dr. José Alejandro Mosquera	1178
Nº 23982 — Dr. José Alejandro Mosquera	1178
Nº 23981 — Dr. José Alejandro Mosquera	1178
Nº 23980 — Dr. José Alejandro Mosquera	1178
Nº 23979 — Dr. José Alejandro Mosquera	1178
Nº 23978 — Dr. José Alejandro Mosquera	1178

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23950 — Roque Armengot	1179
Nº 23959 — Dolores Tapia de Maiza	1179

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 23997 — Mei Obras y Servicios S.R.L.	1179
----------------------------------------------	------

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 23986 — Compañía Papelera Sarandí S.A. y Salco S.R.L.	1180
---------------------------------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 23996 — Asociación Cooperadora Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos" - Metán, para el día 24-4-76	1180
Nº 23991 — Club Sportivo Comercio, para el día 9-5-76	1180
Nº 23990 — Casita de Belén, para el día 8-5-76	1181
Nº 23989 — Viñuales y Cía. S.A., para el día 18-5-76	1181
Nº 23987 — Sociedad Sirio Libanesa de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el día 16-5-76	1181
Nº 23971 — Caminos S. A., para el día 30-4-76	1181
Nº 23976 — Vidal y Cía. Ltda. S.A., para el día 15-5-76	1182

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1976.

DECRETO Nº 300

Secretaría General de la Gobernación

VISTO y CONSIDERANDO la política de austeridad y racionalización administrativa,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a realizar llamadas a larga distancia, únicamente, desde los aparatos telefónicos que se detallan a continuación:

- 12.292 Interventor Militar,
- 13.743 Secretario General de la Gobernación,
- 11.113 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación,
- 14.091 Ministro de Economía,
- 13.182 Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — Los responsables de cada área de las consignadas en el artículo anterior impartirán las instrucciones correspondientes a su personal para que los pedidos telefónicos a larga distancia que se realizaren desde los aparatos mencionados, lo sean únicamente cuando necesidades urgentes lo requiriesen, y dichas comunicaciones no puedan suplirse por el sistema de correos, radiogramas o radioconversaciones que se canalizan por el Centro de Telecomunicaciones Salta.

Art. 3º — Los secretarios privados de las respectivas áreas controlarán el uso de los aparatos telefónicos autorizados para comunicaciones a larga distancia, y llevarán un registro consignando día, hora, número de teléfono y destino de los llamados formulados, el que será constatado con el informe semanal que enviará la Compañía Argentina de Teléfonos, Sucursal Salta.

Art. 4º — Las llamadas efectuadas por teléfonos no autorizados o que no coincidan con las consignadas en el registro de pedidos formulados, deberán ser abonadas por el funcionario responsable.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 2598/62 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Delucchi

Remis

Mendíaz

Salta, 13 de abril de 1976.

DECRETO Nº 301

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Ley Nº 19.800/72 y su reglamentario Nº 2373/73, del Poder Ejecutivo Nacional; y los decretos provinciales Nros. 7426/72; 1075/73; y 106/76, referidos a jurisdicción y funciones de la Administración del Fondo Especial del Tabaco; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar definitivamente el área de la administración de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, dada la trascendencia del tema y los antecedentes que obran sobre el particular;

El Interventor Militar en la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nros. 1075/73 y 7426/72.

Art. 2º — Déjanse sin efecto todas las resoluciones y contratos referidos a designación de personal en el área de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 3º — Por conducto del Ministerio de Economía se adoptarán las medidas pertinentes a efectos de que el ejercicio del poder de policía para la fiscalización y control del acopio de tabaco, sea reasumido por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, de acuerdo a la legislación nacional en vigencia, sin descuidar el resguardo de los intereses provinciales.

Art. 4º — El Ministerio de Economía dictará las resoluciones que considere necesarias a los efectos de reordenar la oficina de pago del sobrepago a los productores, de acuerdo a las disposiciones emergentes del Decreto Ley Nº 19.800/72 y su reglamentario nº 2373/73, atendiendo a las pautas de austeridad y eficiencia impuestas por la Intervención Militar en la Provincia de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Baudini

Remis

Mendíaz

Salta, 13 de abril de 1976.

DECRETO Nº 302

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Ley Nº 19.800/72 y su reglamentación, documentos por medio de los cuales

el Poder Ejecutivo Nacional legisla en todo lo relacionado al régimen del Fondo Especial del Tabaco y el Decreto Nº 4.700/72 del Gobierno de la Provincia por medio del cual se dispone la creación del Consejo Asesor Provincial del Tabaco, de acuerdo a la legislación nacional mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que la actual Intervención Militar en la Provincia de Salta, ha adoptado medidas de fondo en lo atinente a la administración de los recursos del Fondo Especial del Tabaco;

Que el Decreto Nº 4.700/72 de creación del Consejo Asesor Provincial del Tabaco no atiende a la orientación imprimida por la Intervención Militar, tanto en lo referente a la jurisdicción en que debe manejarse el tema de la actividad tabacalera como en la participación que deben tener los factores interesados en la implementación de las políticas del sector;

Por todo ello,

**El Interventor Militar en la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 4.700/72 y Decreto Nº 5247/72.

Art. 2º — Créase el CONSEJO ASESOR PROVINCIAL DEL TABACO, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo atinente a política tabacalera para el orden provincial y nacional.
- b) Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, por medio de planes que se elaborarán en su seno, con respecto a la afectación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los Convenios que anualmente se suscriben con la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
- c) Supervisar la tarea de pago del sobreprecio del tabaco a los productores, proponiendo al Poder Ejecutivo Provincial las medidas necesarias a efectos de procurar la agilización y eficiencia de la misma.
- d) Supervisar las tareas de fiscalización y control del acopio de tabaco, asesorando al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo que haga al resguardo de los intereses de la Provincia.

Art. 3º — El CONSEJO ASESOR PROVINCIAL DEL TABACO tendrá su sede en la ciudad de Salta y deberá reunirse por lo menos una vez al mes, será presidido por el Secretario de Estado del área de asuntos agrarios y estará integrado de la manera siguiente:

Dois (2) Delegados de la CAMARA DEL TABACO DE SALTA.

Un (1) Delegado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Un (1) Delegado de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Art. 4º — Los miembros del CONSEJO ASESOR PROVINCIAL DEL TABACO serán designados por Resolución del Ministerio de Economía, a propuesta de los sectores interesados y durarán

un (1) año en sus funciones, las que serán "ad-honorem".

Art. 5º — El Ministerio de Economía, dictará las reglamentaciones necesarias para normar el funcionamiento del CONSEJO ASESOR PROVINCIAL DEL TABACO, debiendo atenderse los gastos que el mismo pudiera demandar con recursos del Fondo Especial del Tabaco, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Baudini

Remis

Mendíaz

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 296

Ministerio de Gobierno - 13-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Celia Isabel Vernieri, como profesora del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común, de Cerrillos.

DECRETO Nº 297

Ministerio de Gobierno - 13-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Betti Velázquez de Moreno, como maestra titular de Tejidos, de la Escuela de Manualidades de Orán; a partir del 1/4/76.

DECRETO Nº 298

Ministerio de Gobierno - 13-4-76 — Déjase establecido que la designación del Sr. Sub-Oficial Mayor (R) Dr. José Nicanor Yáñez como Presidente Intecino de la Comisión Municipal de La Merced, lo es en carácter ad-honorem y quien continuará desempeñando el cargo de Regente en el Hogar de La Merced.

DECRETO Nº 299

Ministerio de Gobierno - 13-4-76 — Encárgase interinamente y con carácter ad-honorem la atención del despacho de la Municipalidad de San Agustín, al señor Presidente (I.) de la Comisión Municipal de La Merced, Sub-Oficial Mayor (R) Dr. José Nicanor Yáñez.

DECRETO Nº 303

Ministerio de Economía - 13-4-76 — Designase Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al Comandante de Gendarmería Nacional, Ingeniero Militar, Dn. Ricardo Lacour.

DECRETO Nº 304

Ministerio de Economía - 13-4-76 — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 13/76 emanada del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 306

Ministerio de Gobierno - 14-4-76 — Apruébase el gasto realizado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, por la suma de \$ 40.786,00 en concepto de contratación directa de repuestos y mano de obra para la reparación de un desperfecto producido en la camioneta Ford F-100, modelo 1972, perteneciente a ese organismo.

DECRETO Nº 307

Ministerio de Economía - 14-4-76 — Dispónese a partir de la fecha del presente decreto el cese en sus funciones de la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señorita Georgina González.

DECRETO Nº 308

Ministerio de Economía - 14-4-76 — Autorízase al Ministerio de Economía a disponer, por el sistema de contratación directa, reparación del vehículo oficial, Torino A-042611 perteneciente a dicha cartera de Estado, por intermedio de la firma Centro Automotores S.A., y por el monto aproximado de \$ 50.000,00.

DECRETO Nº 309

Ministerio de Gobierno - 14-4-76 — Déjase s/efecto la designación como Intendente Municipal de El Quebrachal, al Sub-Oficial Principal (R.E.) Dn. Juan Primitivo García y designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad, al señor Sub-Oficial Ppal. (R.E.) Dn. Humberto Gaudelli.

DECRETO Nº 310

Ministerio de Gobierno - 14-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Carril, del señor Marcelo Vilte y designase interinamente como Presidente de la Comisión Municipal de la mencionada localidad, al señor Sub-Oficial Mayor (R) Dn. Antonio Navarro.

DECRETO Nº 311

Ministerio de Gobierno - 14-4-76 — Déjase s/efecto la designación del Sargento Ayudante (R) Dn. Candelario Rolando Matutti, como Presidente (I.) de la Comisión Municipal de Mo-

linos, y designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la mencionada localidad, al señor Sub-Oficial Mayor (R) Dn. Luis Benjamín del Valle Díaz.

DECRETO Nº 312

Ministerio de Gobierno - 14-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, del señor Gabriel Lorenzo Piorno, y designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad al señor Teniente (R) Dn. Carlos Roberto Alvero.

DECRETO Nº 313

Ministerio de Gobierno - 14-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Chicoana, del señor Ramón Vargas y designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad, al señor Sub-Oficial Principal (R) Dn. René Alvarado.

DECRETO Nº 314

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones de los señores Víctor E. Meneses, Heberto G. Ovando y Dora Rosalía Ibáñez de Wierna, perteneciente al Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.

DECRETO Nº 315

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones a partir del 20 de abril de 1976, a personal perteneciente al Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.

DECRETO Nº 316

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones de los Sres. Mario Miranda y José Tomás Castro Paz, personal de la Imprenta de la Provincia.

DECRETO Nº 317

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones al personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO Nº 318

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones al personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO Nº 319

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones al personal dependiente del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.

DECRETO Nº 320

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones del señor Carlos René Aramayo, dependiente de la Imprenta de la Provincia.

DECRETO Nº 321

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones de personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO Nº 322

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones del empleado, Sr. Blas Cañavate, perteneciente del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.

DECRETO Nº 323

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Acencio Orquera, perteneciente a la Secretaría de Estado de Municipalidades.

DECRETO Nº 324

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Exceptúase de la limitación duodecimal establecida por el Art. 1º del Decreto Nº 3906/75 al Boletín Oficial de la Provincia.

DECRETO Nº 325

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Lucía Stella María del Pilar Solís de Caro, perteneciente al Archivo y Biblioteca Históricas.

DECRETO Nº 326

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Designase a la señorita Luisa Nelly González, en el cargo de Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

DECRETO Nº 327

Ministerio de Gobierno - 19-4-76 — Exceptúanse de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 151, de fecha 2-4-76 a personal de distintas reparticiones de la Administración Pública.

DECRETO Nº 328

Secretaría General de la Gobernación - 19-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por el empleado contratado de la ex-Legislatura, afectado a la Dirección General de Administración de Personal, D. Carlos Sixto Caro.

DECRETO Nº 329

Secretaría General de la Gobernación - 19-4-

76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elena Kattz, personal perteneciente de la Casa de Salta, en la Capital Federal.

DECRETO Nº 330

Secretaría General de la Gobernación - 19-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Urbano Andelo, personal temporario de la Casa de Salta, en la Capital Federal.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23995

T. Nº 10731

EDICTO DE MINA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Esperanzo Luna, el 6 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9272-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó: "San Gabriel", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 11 de la mina Alejandro, Expte. 1233-W; de este punto se mide 3.320 m. az. 182º30' hasta el P. E. M., luego a partir de este punto se mide 200 m. az. 325º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 55º00' hasta el punto 2; luego 1000 m. az. 145º00' hasta el punto 3, luego 2000 m. az. 235º00' hasta el punto 4; luego 1000 m. az. 325º00' hasta el punto 5 y finalmente 1000 m. az. 55º00', hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 200 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas minas de la misma sustancia, por lo que se tratará de un "depósito conocido". Salta, 3 de febrero de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. Nº 23994

T. Nº 10730

EDICTO DE MINA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Esperanzo Luna, el 6 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9270-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó: "La Vicuña", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 11 de la mina Alejandro, Expte. Nº 1233-W; de este punto se mide 3.320 m. az. 182º30' hasta el punto 1, luego 2000 m. az. 55º hasta el P. E. M.; luego 200 m. az. 325º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 55º00' hasta el punto 2; luego 1000 m. az. 145º00' hasta el punto 3; luego 2000 m. az. 235º hasta el punto 4; luego 1000 m. az. 325º00' hasta el punto 5 y finalmente 1000 m. az. 55º00' hasta cerrar con el punto 1 la superficie de 200 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas mi-

nas de la misma sustancia, por lo que se trataría de un "depósito conocido". Salta, 30 de diciembre de 1975. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. N° 23993

T. N° 10729

EDICTO DE MINA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Esperanza Luna, el 6 de mayo de 1975, por Expte. N° 9274-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó: "Carahuasi", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 11 de la mina Alejandro, Expte. 1233-W; de este punto se mide 3.320 m. az. 182°30' hasta el punto "T", luego se mide 4.000 m. az. 55° hasta el P.E.M., luego 200 m. az. 325° hasta el punto 1; a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 55° hasta el punto 2; luego, se mide 1000 m. az. 145°00' hasta el punto 3; luego 2000 m. az. 235°00' hasta el punto 4; luego 1000 m. az. 325°00' hasta el punto 5; finalmente se mide 1000 m. az. 55°00' hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 200 has., la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas minas de la misma sustancia, por lo que se trataría de un "depósito conocido". Salta, 2 de febrero de 1976. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. N° 23992

T. N° 10728

EDICTO DE CANTERA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Esperanza Luna, el 31 de Julio de 1975, por Expte. N° 9315-L, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol" al que denominó: "Don Quijote", con la siguiente ubicación: Se parte del kms. 96 de la Ruta Nacional 53 que va desde la Estación Salar de Pocitos a Antofagasta de la Sierra como Punto de Referencia y se mide luego 900 m. az. 173° para llegar al punto desde donde con 100 m. az. 275° se llegará al punto de partida (PP), desde allí se mide 300 m. az. 5°; luego 500 m. az. 95°; luego 1.000 m. az. 185°; luego 500 m. az. 275° y finalmente 700 m. az. 5° cerrando así una superficie de 50 has. El km. 96 se encuentra a 1.645 m. az. 25° de donde nace el camino que va a Tincalayu. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 29 de diciembre de 1975. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.-

e) 26-4, 5 y 14-5-76

O. P. N° 23925

T. N° 10678

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Sabina R. de Wehmer, el 9 de junio de 1975, por Expte. N° 9295-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la pirámide de hierro en el Paso Lhullaillaco Norte se mide 1.000 metros az. 215° para llegar al punto de partida (PP), 400 metros az. 125° hasta 1, 3.600 metros az. 125° hasta 2, 5.000 metros az. 215° hasta 3, 4.000 metros az. 305° hasta 4, 3.200 metros az. 35° hasta 5. de allí 2.000 metros az. 51° hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 1.960 Has. por superponerse en 40 Has. a la República de Chile. La superficie libre resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 9 al 26-4-76

O. P. N° 23924

T. N° 10677

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 27 de mayo de 1975, por Expte. N° 9290-Y, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Lhullaillaco se mide 2.500 metros az. 216° para llegar al punto de partida (PP), de allí 3.333 metros al Este hasta el 1, de allí 500 metros al Sur hasta el 2; de allí 2.200 metros al Oeste hasta el 3, de allí 5.000 metros al Sur hasta el 4; de allí 2.200 metros al Este hasta el 5, de allí 500 metros al Sur hasta el 6, de allí 3.333 metros al Oeste hasta el 7, de allí 6.000 metros al Norte hasta cerrar con el punto de partida una superficie libre aproximada a 900 Has. por superponerse al Expte. 8894-W-74 en aproximadamente 1.100 Has. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 9 al 26-4-76

O. P. N° 23943

T. N° 10695

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 11 de Julio de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de sal de su propiedad, denominada: "María Soledad", que tramita por Expte. N° 8524-V, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: Desde el Mojón S.E. de la mina Emilia se mide 1.900 m. az. 270° hasta un punto denominado "T", desde allí se mide 5.750 m. az. 180° hasta el P. P. de esta pertenencia, desde P. P. se mide 280 m. az. 90° hasta el punto 1; después 500 m. az. 180° hasta 2; 400 m. az. 270° hasta 3; 500 m. az. 360°

hasta 4 y finalmente 120 m. az. 90º hasta P. P., cerrando esta pertenencia de 20 has., correspondiente a la **Pertenencia nº 1**, **Pertenencia nº 2**: Desde el punto 3 de la primera pertenencia se mide 400 m. az. 270º hasta 5; 500 m. az. 360º hasta 6; 400 m. az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 500 m. az. 360º hasta 3, cerrando una superficie de 20 has. Lado 3-4 común con la pertenencia 1. - P. P. - P. E. M. y L. L. 250 m. az. 100º — Salta, 16 de febrero de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 360.- e) 13, 26-4 y 5-5-76

O. P. Nº 23942 T. Nº 10694

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 11 de Julio de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "María Marta", que tramita por Expte. nº 8366-V, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia nº 1**: Se parte del punto donde se extrajo la muestra que es al mismo tiempo la Labor Legal (P. E. M. y L. L.) y se mide 250 m. az. 343º para llegar al punto de partida (P. P.) desde allí se mide 200 m. az. 73º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 163º hasta 2; después 400 m. az. 253º hasta 3, luego 500 m. az. 343º hasta 4 y finalmente 200 m. az. 73º hasta el P. P. cerrando una superficie de 20 has. **Pertenencia 2**: Desde el punto 3 de la primera pertenencia se mide 200 m. az. 73º hasta el punto 5; luego 500 m. 163º hasta 6, después 400 m. az. 253º hasta 7; luego 500 m. az. 343º hasta 8 y finalmente 200 m. az. 73º hasta el punto 3 de la primera pertenencia cerrando una superficie de 20 has. — Salta, 17 de febrero de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 13, 26-4 y 5-5-76

O. P. Nº 23938 T. Nº 10690

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llampá, el 16 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9084-LL, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Silvina", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón E de la mina Carolina, Expte. 1207-L (PR), se mide 550 m. az. 270º hasta el PMD., desde allí 320 m. az. 281º hasta el PP, luego 500 m. az. 74º hasta el punto 1; 400 m. az. 164º hasta el punto 2; 500 m. az. 254º hasta el punto 3; 400 m. az. 344º hasta el PP, con lo que se cierra una superficie de 20 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, Minería Ley 19059/71, — Salta, 20 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 13, 26-4 y 5-5-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23988

F. Nº 3368

Ministerio de Defensa

DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

LLámase a licitación pública Nº 02/76 con apertura para el día 19 mayo de 1976 a horas 12,30, por la provisión de cuerpos moledores.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D. V. \$ 244.

e) 26-4 al 5-5-76

O. P. Nº 23975

F. Nº 3361

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LLAMASE a LICITACION PUBLICA para el día 12 de mayo de 1976 a horas 12, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la IMPRESION DE VALORES de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se entregará a solicitud de los interesados.

CONSULTAS Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Banco Provincial de Salta — Gerencia de Adm. y Contabilidad—, España 518 - Salta. Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843, Capital Federal. PRECIO DEL PLIEGO \$ 300.-

D. V. \$ 188.-

e) 22 al 26-4-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23973

T. Nº 10717

REF.: EXPTE. Nº 34-58237/75.- s. o. a. p.-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor OSCAR FELIPE SANCHEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 256,5970 Has. en los inmuebles identificados como Fracciones "A", "B" y "C" de las Fincas Palmar - Palmarcito y Rosario, catastros Nros. 10430, 10431 y 10432, respectivamente; ubicados en Colonia Santa Rosa, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 134,713 l/seg., con aguas provenientes del río Colorado, margen derecha, por intermedio del canal comunero denominado "B". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, 5 de abril de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - A.C.A.S.

Imp. \$ 180.-

e) 22-4 al 5-5-76

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 23983 F. Nº 3367

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7074/75 - C. 81, que por Res. Nº 374/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 119.434,94 por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23982 F. Nº 3366

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7028/75 - C. 81, que por Res. Nº 378/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 5.566,- por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23981 F. Nº 3365

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7025/75 - C. 81, que por Resolución Nº 379/76 dictada por este Cuerpo se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 22.821,97 por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Salta, 19 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23980 F. Nº 3364

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7026/75 - Cº 81, que por Resolución Nº 380/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 7.047,- por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 19 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23979 F. Nº 3363

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 6872/75 - C. 81, que por Res. Nº 2657/76 dictada por este Cuerpo se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 13.921,40 por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23978 F. Nº 3362

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7027/75 - C. 81, que por Res. Nº 381/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 5.467,- por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lu-

nes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,-

e) 23 al 27-4-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23950

T. Nº 10702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del doctor Luis Alberto Boschero cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Roque Armengot (Expte. 44978/75), para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 10 de marzo de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 14 al 29-4-76

O. P. Nº 23959

T. Nº 10710

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TAPIA DE MAIZA, Expte. número 51.880/75, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 27 de febrero de 1975. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 20-4 al 3-5-76

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23997

T. Nº 10733

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, entre el señor Víctor Oviedo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Pedernera seiscientos cincuenta de la ciudad de Salta y los señores Ramón Roque Zoni, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en avenida Sarmiento seiscientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento 36; José Ramón Valero, argentino, divorciado, mayor de edad, con domicilio en Los Guayacanes, trescientos setenta y nueve, ambos de la ciudad de Salta, todos integrantes de la razón social MEI OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha veintidós de octubre del año mil novecientos setenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta y cinco al folio quinientos seis y siete, asiento número ocho mil doscientos uno del libro número treinta y siete de contratos sociales, por el presente otorgan y declaran:

PRIMERO: Que el señor Víctor Oviedo cede, vende y transfiere a favor de los señores Ramón Roque Zoni y José Ramón Valero sus doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, que posee en la razón social MEI Obras y Servicios S. R. L., cesión, venta y transferencia que efectúa por partes iguales a los señores Zoni y Valero, cesión, venta y transferencia que reali-

za por la suma total de \$ 300.000 (trescientos mil), importe que el señor Víctor Oviedo recibe en este acto en seis (6) pagarés de \$ 50.000 (cincuenta mil) cada uno, suscriptos por los señores Ramón Roque Zoni y José Ramón Valero, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.

SEGUNDO: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad MEI Obras y Servicios S. R. L. el señor Víctor Oviedo a partir del día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la razón MEI Obras y Servicios S. R. L. ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte, los señores Ramón Roque Zoni y José Ramón Valero, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Víctor Oviedo a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas.

Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, el que se firma en tres ejemplares, para su publicación e inscripción, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.

En conocimiento y prueba de conformidad suscribe también el presente contrato la señora Elsa Florencia Torino de Oviedo, cónyuge de Víctor Oviedo.

Sobre borrado: prueba - encimado: cónyuge, vale.

Ramón Roque Zoni - José Ramón Valero - Víctor Oviedo - Elsa F. Torino de Oviedo.

Certifico: Que las firmas puestas en este instrumento, son auténticas de: Ramón Roque Zoni, L. E. 7.254.273; José Ramón Valero, L. E. 7.078.752; Víctor Oviedo, L. E. 7.214.019 y de Elsa Florencia Torino de Oviedo, L. C. 658.905, firmadas en mi presencia, y en el Libro de Registro de Firmas: actas 1184, 1185, 1186 y 1187, corrientes a fojas 202 vuelta y 203, respectivamente, doy fe. — Salta, abril 20 de 1976. — Luis Alberto Allena, escribano nacional.

Imp. \$ 570. e) 26-4-76

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. N° 23986 T. N° 10724

COMPANIA PAPELERA SARANDI

Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
SALCO Sociedad de Responsabilidad Limitada
F U S I O N

Se hace saber, a los fines previstos por el Art.

83, inc. 2 de la Ley 19.550, que, con fecha 31 de diciembre de 1975, se ha suscripto un compromiso de fusión entre Compañía Papelera SARANDI Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y SALCO Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarandí 1567 de la ciudad de Buenos Aires y calle Zuviría 20 de la ciudad de Salta, respectivamente, en cuya virtud la primera de las nombradas sociedades incorpora a su patrimonio la integridad del Activo y Pasivo de la segunda, asumiendo la titularidad de todos los derechos y obligaciones de ésta. Las oposiciones previstas en el Art. 83, inc. 2° de la Ley 19.550, podrán formularse en los domicilios de calle Sarandí 1567 de la ciudad de Buenos Aires o Zuviría 20 de la ciudad de Salta, en los cuales se encuentran a disposición de socios y acreedores, los respectivos balances generales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 1975, como así también balance consolidado de ambas sociedades cerrados, asimismo, el 31 de diciembre de 1975. — Juan Varela, Presidente - Cía. Papelera Sarandí S. A. Reynaldo Augusto Bovone, Socio Gerente - SALCO S.R.L.

Imp. \$ 195,- e) 23 al 29-4-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 23996 T. N° 10732

ASOCIACION COÓPERADORA COLEGIO NACIONAL "JUAN CARLOS DAVALOS" METAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Co-operadora del Colegio Nacional y Comercial anexo "Juan Carlos Dávalos" a la asamblea general ordinaria para el día 24 de abril de 1976 a horas 16,30 en el local del Colegio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura acta anterior.
2. Memoria del ejercicio fenecido.
3. Balance de tesorería e inventario.
4. Renovación parcial comisión directiva.

Conforme lo establecen los estatutos esta asamblea se realizará a la hora indicada, con la mitad más uno de sus asociados. De no haber número suficiente se esperará treinta minutos y se realizará con los socios que se encuentren presentes.

Arturo M. Rodríguez
Secretario

Ramón H. Bazán

Vicepresidente a cargo presidencia

Imp. \$ 34. e) 26-4-76

O. P. N° 23991 T. N° 10727

CLUB SPORTIVO COMERCIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, la comisión directiva del Club Sportivo Comercio convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 9 de mayo de 1976 a horas 10 en calle San Luis N° 525 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31 de diciembre de 1975.
- 3º) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º) Condonación total de deudas por falta de pago de cuotas sociales al día 31 de diciembre de 1975.
- 5º) Renovación parcial de la comisión directiva en los siguientes cargos, todos por el término de un año: Un vicepresidente primero; un prosecretario; un prosecretario tres vocales titulares; cinco vocales suplentes; un síndico titular; dos síndicos suplentes.
- 6º) Designación de dos asociados para suscribir el acta.

TITULO VIII - De las asambleas

Art. 31. — El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Art. 33. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la C. D. no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

TITULO III - De la administración

Art. 16. — Para ser miembro de la comisión directiva y órgano de fiscalización, se requiere:

- Ser socio activo.
- Tener una antigüedad mínima como socio de tres meses.
- Ser mayor de edad.

Hugo René Navas
Secretario

Dr. Nayib Dib
Presidente

Imp. \$ 390.

e) 26-4-76

O. P. Nº 23990

s/c. Nº 0974

CASITA DE BELEN**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios efectivos de la entidad "Casita de Belén" a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de mayo próximo a horas 20 en la sede de España 596, ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario del año 1975.
- 2º) Informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Tratar presupuesto.
- 4º) Trabajos a realizar durante el año 1976.
- 5º) Elección de la nueva comisión directiva.

Nelly Esther Jándula

Sin cargo.

e) 26-4-76

T. Nº 10726

VIÑUALES Y CIA. S. A.

Ex - Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. A.

Ejercicio Nº 21 al 31 de diciembre de 1975

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Convocatoria simultánea artículo 237

Decreto Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1976, a las 19 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta, capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico número 21 cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º) Consideración de la actualización contable realizada conforme a la ley Nº 19.742/72.
- 4º) Remuneración del directorio (Art. 261, 3er. párrafo, decreto ley Nº 19.550/72).
- 5º) Elección de tres (3) directores titulares y un director suplente por un nuevo período (1976/1979).
- 6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1976/1977).
- a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
- b) Conforme al artículo 12º del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

Salta, marzo 22 de 1976

El Directorio

Imp. \$ 200.

e) 26 al 30-4-76

O. P. Nº 23987

T. Nº 10724

Sociedad Sirio Libanesa de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1976 a las 10 horas, en la sede social, sita en 25 de Mayo 431, Rosario de la Frontera - Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 2º) Consideración del Balance al 31-12-75.

Musa Chaig
Presidente

Imp. \$ 180,-

e) 23 y 26-4-76

O. P. Nº 23971

T. Nº 10716

CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ca-

minos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1976, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1975.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio Nº 11 cerrado al 31 de diciembre de 1975.
3. Consideración y aprobación de la Capitalización Saldo por Actualización Contable Ley 19.742 (capitalizable) según artículo 9, inc. b) Ley 19.742/72.
4. Designación de Directores, Síndico y fijación de retribución.
5. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180,- e) 21 al 27-4-76

O. P. Nº 23976

T. Nº 10719

VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de Mayo de 1976, a horas 18 en su

sede social de la calle España Nº 836 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (Asuntos Ordinarios)

Art. 234, Ley 19.550

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico correspondiente al 9º Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 1975, y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración Revalúo Contable y su posterior destino.
3. Distribución de Utilidades (Art. 28 Estatutos).
4. Retribución miembros del Directorio y Sindicatura conforme a las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
5. Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes y elección de autoridades (Art. 14 Estatutos).
6. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Art. 26 Estatutos).

(Asuntos Extraordinarios)

Art. 235, Ley 19.550

1. Modificación del Estatuto Social, su adecuación a la Ley 19.550 y aumento de capital.
2. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 17 Estatutos).

Dr. Angel J. Vidal
Apod. Vidal y Cía. S.A.

Imp. \$ 260,- e) 22 al 28-4-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION